**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**
**CENAC DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

ACTA No. 1

**LUGAR Y FECHA**: Bogotá, 25 de octubre de 2024

**INTERVIENEN**:

**TC JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**
Oficial de Contratación con Funciones Administrativas de Director de la CENAC ING

**CT NELSON TORO ROJAS**
Supervisor CENAC ING

**ING. JORGE ABREO REYES**
Apoyo a la supervisión CENAC ING

**OSCAR GORDILLO GUERRERO**
R/L Director de Interventoría
**CONSORCIO INTERCONSULTORES**

CENAC INGENIEROS

**ASUNTO**: SUSPENSIÓN No. 1 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024** CUYO OBJETO ES: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE ASI: FRENTE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL "RANCHO DE TROPA PEQUEÑO - 330 PERSONAS; A DESARROLLARSE EN EL BATALLON DE INFANTERIA N° 4 "GENERAL ANTONIO NARIÑO" BINAR 4, UBICADO EN SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR". A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 Y 2025.

---

**ANTECEDENTES:**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA:**

**CONTRATO:** **No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**
**No. Proceso:** **No.** 223-CMA-CENACINGENIEROS-2024

**VALOR DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 467.878.151,00)

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20824 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

**FIRMA CONTRATISTA:** CONSORCIO INTERCONSULTORES

**CONSORCIADOS:** GORDILLO & ASOCIADOS SAS (70%)
OSCAR G. GORDILLO GUERRERO (30%)

**REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR GORDILLO GUERRERO
C.C 19.287.455 de Bogotá D.C

Entre Los suscritos a saber, El señor **TC JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.662 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS**, en calidad de competente contractual debidamente facultado mediante orden semanal 004 del 27 de enero de 2024, acta de posesión No. 008 del 27 de enero de 2024 , Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS** NIT. 830.087.443-4, que para los efectos del contrato se denominada **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTERCONSULTORES CON NIT 901450714-9,** Representada Legalmente Por **OSCAR GORDILLO GUERRERO IDENTIFICADO CON C.C. NO. 19.287.455 de Bogotá D.C,** quien se denomina **EL CONTRATISTA**, han convenido modificar el presente contrato de Obra, bajo las siguientes consideraciones:

## A. CONSIDERACIONES

Que, el día 04 de septiembre de 2024, se celebró el contrato de interventoría **No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024** ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y el CONSORCIO INTERCONSULTORES CUYO OBJETO ES LA **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE ASI: FRENTE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL "RANCHO DE TROPA PEQUEÑO - 330 PERSONAS; A DESARROLLARSE EN EL BATALLON DE INFANTERIA N° 4 "GENERAL ANTONIO NARIÑO" BINAR 4, UBICADO EN SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR". A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 Y 2025.**

COPIA SIN CONTROL

Que, el día 27 de agosto de 2024, se suscribió el contrato No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, pactando como fecha de inicio del plazo de la ejecución el día 25 de septiembre de 2024.

Que, el día 25 de septiembre de 2024, se suscribió el acta de pre-construcción, una vez realizada la verificación de la información técnica suministrada por la entidad a la fecha de suscripción.

Que, el plazo de ejecución de cinco (5) meses, quedó estipulado hasta el día 25 de febrero de 2025.

Que, el día 23 de octubre de 2024, el representante legal del contratista mediante el oficio con radicado No. OF-006-BINAR4, presenta solicitud de suspensión del contrato de obra No. 220-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 al interventor, donde se indica de forma textual: *"(..) De acuerdo con el marco regulatorio para permisos y licencias establecidos en el ARTÍCULO 2.2.2.3.2.1. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en donde estipula que particularmente el proyecto CONTRATO DE OBRA No. 220-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS Y UNION TEMPORAL LLAVE EN MANO BINAR 4 UT bajo la modalidad de contratación "LLAVE EN MANO" DEL PROYECTO; FRENTE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RANCHO DE TROPA PEQUEÑO – 330 PERSONAS. el cual se desarrollará en el BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 4 "GENERAL ANTONIO NARIÑO" BINAR 4, UBICADO EN SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLIVAR, se hace necesario la certificación mediante*

*pronunciamiento oficial de parte de la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB para lo cual se hace necesario mediante solicitud directa a dicha entidad, el pronunciamiento ante el proyecto, para ello las solicitudes ante esta entidad, es mediante la tipología de Derecho de Petición, el cual tiene un tiempo de revisión y respuesta de quince (15) días (..)".*

Que, el día 23 de octubre de 2024, la interventoría a cargo de CONSORCIO INTERCONSULTORES, mediante comunicado escrito No. INTER-CSJ -RL-025, y asunto: *Concepto a solicitud de suspensión de contratos*; solicita a la supervisión de la entidad, una suspensión por un término de quince (15) días calendario del contrato de obra No. 220-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024; teniendo en cuenta la solicitud del contratista, quien aporta el radicado y numero VITAL de la ventanilla de tramites ambientales 2900106560180224001 del 23 de octubre de 2024, para lo cual se estima obtener una respuesta dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha de radicación. Por otra parte, se informa por pare del interventor que, también el contratista de obra radico la petición ante el ICANH – Instituto Colombiano de Antropología e Historia, conforme a las obligaciones descritas en el acuerdo de voluntades. Por consiguiente, el interventor indica en su concepto: *"(..) Es necesario poner en contexto que el plazo del contrato de obra es de 5 meses contados a partir de la fecha de inicio 25 de septiembre de 2024; plazo contempla un tiempo de un mes para adelantar el FRENTE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "RANCHO DE TROPA PEQUEÑO – 330 PERSONAS; A DESARROLLARSE EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 4 "GENERAL ANTONIO NARIÑO" BINAR 4, UBICADO EN SANTA CRUZ DE MOMPOX BOLIVAR… Esta Interventoría una vez estudiada la solicitud, la avala y considera necesaria para dar el compás de espera a la emisión de los conceptos y permisos Ambientales a que allá lugar; por ello recomienda a la Supervisión del Contrato su aceptación… De ser acogida esta recomendación, se hace necesario suspender el Contrato de INTERVENTORIA No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS2024 en los mismos términos (..)".*

CENAC INGENIEROS

Dentro de las solicitudes de los contratistas, se registran lo siguientes soportes o anexos:

- *Anexo 1 Solicitud DANCP UT LlaveMano BINAR 4*
- *Anexo 2 Área de Influencia*
- *Anexo 3 Área de Intervención*
- *Anexo 4 Coordenadas Excel*
- *Anexo 5 PAGA_UT_BINAR_4*
- *Anexo 6 RUT UT LLAVE EN MANO BINAR 4*
- *Anexo 7 CC Representante Legal UT.*
- *Anexo 8 Solicitud MinCultura_ICANH_UT_BINAR4*

De acuerdo con lo anterior, interventoría recomienda la suspensión del proyecto; tanto del contrato de obra, como de interventoría, por el termino de quince (15) días calendario; para lo cual, se aclara que, la modificación solicitada por los contratistas, no genera costos adicionales.

## B. MOTIVOS QUE LLEVAN A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Conforme lo manifestado por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL LLAVE EN MANO BINAR 4 U.T. en el oficio No. OF-006-BINAR4, y en atención a la solicitud o concepto y aval del interventor CONSORCIO INTERCONSULTORES; se recomienda la suspensión del contrato principal y del interventoría, atendiendo la necesidad e importancia de contar con la totalidad de los permisos, consultas y licencias efectuadas y aprobadas ante las entidades de orden nacional, regional y autoridades ambientales componentes; teniendo en cuenta las gestiones y obligaciones de la etapa preliminar de estudios y diseños del proyecto; con el motivo de garantizar la correcta ejecución de las actividades de obra e inversión de los recursos, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativa aplicable al proyecto.

Así las cosas, conforme las solicitudes y recomendaciones de la firma interventora; el equipo de la supervisión recomienda la suspensión del contrato de interventoría No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, posterior a la revisión de los aspectos técnicos, financieros y legales; para lo cual, se alerta a la interventoría, en cumplimiento de su función de seguimiento y control directo de las acciones del contratista de obra, la presentación de la documentación necesaria a la fecha tentativa de reinicio, con el fin de poder dar normal continuidad a las obras, y un feliz término a la ejecución de las metas físicas establecidas en los documentos técnicos.

Se reitera que, la solicitud efectuada por el interventor no tendría ninguna consecuencia negativa frente a la ecuación económica del contrato No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.

## C. RECOMENDACIONES Y PROCEDER

Cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio No. 1 al Contrato de interventoría No. 219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Acuerdan realizar la suspensión No. 1, de común acuerdo el Contrato de **219-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**, esto, por el termino de (15) días calendario a partir del 25 de octubre de 2024, con finalización el 08 de noviembre de 2024, y fecha tentativa de reinicio 09 de noviembre de 2024, o hasta que se superen las razones expuestas en el presente documento, que motivan la modificación.

**SEGUNDO:** El Contratista informara a la compañía aseguradora, lo relativo al plazo de suspensión, para efectos de actualización de los riesgos amparados e igualmente notificaran a la Aseguradora en el caso del reinicio de la obra para los mismos efectos.

CENAC INGENIEROS

**TERCERO:** Se da la suspensión de las actividades de ejecución de obra del contrato principal, pese a ello, es procedente trámites administrativos y legales, durante este periodo.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

**OSCAR GORDILLO GUERRERO**
Representante Legal De Interventoría
**CONSORCIO INTERCONSULTORES**
C.C No. 19.287.455 de Bogotá D.C

**CT NELSON TORO ROJAS**
C.C No. 80.031.662 de Bogotá D.C
Supervisor CENAC ING

**TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**
C.C No. 80.031.662 de Bogotá D.C
Oficial de Contratación con Funciones Administrativas de Director de la CENAC ING

Elaboró. Álvaro Andrés Merchán
Asesor Jurídico CENAC INGENIEROS

Vo.Bo. Ing. Jorge Enrique Abreo Reyes
Asesor técnico CENAC INGENIEROS

Vo.Bo. Vivian Diaz
Asesor Financiero CENAC INGENIEROS

CENAC INGENIEROS